

LEY 4/2015, DEL GOBIERNO (BOSS 2015-5)

LEY 4/2015, DEL GOBIERNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento y el Gobierno, como instituciones políticas del Grupo, han de estar controlados por este. Por ello, hemos querido reglar las acciones que pueda realizar el Gobierno.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Gobierno está formado por el Presidente del Grupo y los ministros que el nombrare.
2. Podrá haber un máximo de cuatro ministros y un mínimo de dos.
3. Todas las acciones del Gobierno se resolverán por mayoría absoluta.
4. El Gobierno queda autorizado para aprobar, mediante Decreto-Ley, leyes y otras disposiciones. En cualquier caso, los Decretos-Ley deberán ser revisados y aprobados por el Parlamento en un plazo de 10 días.
5. El Gobierno, según lo que dispongan las leyes que puedan aprobarse, estará autorizado a elaborar y aprobar reglamentos, mediante Decreto, de desarrollo de las demás leyes.
6. Todas las resoluciones del Gobierno se resolverán mediante Decreto, excepto la inclusión de gente en el Grupo.

Dado en Santa Shore, a 13 de abril de 2015.

Presidente del Grupo
JOSAN